RESOLUCION DE N° 11 /2015

POR LA CUAL SE APRUEBA Y AUTORIZA A REALIZAR EL LLAMADO POR LA MODALIDAD DE LOCACION DE INMUEBLES ID N° 289182, PARA LA AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL (ANTSV). ----------

Asunción, 25 de febrero de 2015

VISTA: La necesidad de contratación del local para la Oficina de la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial, previsto en el Programa Anual de Contrataciones ID 289182, y el dictamen elaborado por el Dpto. de la UOC, justificando el proceso de locación ,.----------

CONSIDERANDO: Que, la Resolución MH/SSAF/UCNT N° 59/07 reglamenta el procedimiento, se establecen criterios y se dispone la modalidad de adjudicación directa para la Locación de Bienes Inmuebles.----------

Que, de conformidad al Artículo 44 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas establece "Los procesos de contratación de Locación en los que el Estado Paraguayo fuera Locatario, en los que el canon mensual excediera el valor de mil jornales mínimos, se sujetaran al procedimiento de Licitación Publica: aquellos cuyo canon mensual fuese inferior a la cuantía antes referida, se someterán a las disposiciones de la adjudicación Directa.----------

Que, la ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas, su Capitulo Segundo, establece procedimientos específicos para la locación de Bienes Inmuebles cuando las Instituciones del Estado actúan como locatarias.----------

El Art. 27 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas establece que las contratantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación de las propuestas de los Oferentes.----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones ha elevado un dictamen justifica torio para la locación de bienes inmuebles previsto en el PAC ID N° 289182.

Que, de conformidad a la Ley 5386/2015, que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2015 y sus decretos reglamentarios; y----------

Que, según Ley N° 5016/14, se crea la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial (ANTSV), con personería jurídica de derecho público , como ente autónomo y autárquico en materia normativa y administrativa, dentro del ámbito de la competencia que le otorga la presente ley.---------

Que según la Resolución N° 01/14, en su Artículo 1°, se nombra al Abog. Justo Pastor Domínguez Burgos, con C.I. N° 987.698 como Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Transito y Seguridad Vial – ANTSV, Representante como la máxima autoridad para la formalización de los procesos regidos por la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

POR TANTO
EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES EL DIRECTOR EJECUTIVO
RESUELVE

Artículo 1°: **Autorizar** a la Unidad Operativa de Contrataciones iniciar los Trámites a fin de ejecutar el llamado previsto en el PAC ID N° 289182, bajo la modalidad de adjudicación directa para Locación de Bienes Inmuebles.----------

Artículo 2°: **Establecer**, que no podrán presentar propuestas o celebrar contratos , las personas físicas o jurídicas que se encuentren en alguno de los supuestos de prohibición señalados por el Articulo 40 de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas.----------

Artículo 3°: Comunicar a quienes corresponda, y cumplido archívese.----------